

# Boletín Oficial de Cantabria

Año LI

Martes, 5 de mayo de 1987. — Número 89

Página 1.269

## SUMARIO

### I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

#### 1. Disposiciones generales

Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca. — Orden de 15 de abril de 1987, de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, por la que se regulan las vedas y tallas mínimas del marisco y su recogida durante el presente año en la Comunidad Autónoma de Cantabria ..... 1.270

#### 3. Otras disposiciones

3.2 Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio e Industria. — Expedientes de información pública ..... 1.275

3.2 Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca. — Expedientes de información pública y aviso sobre la concentración parcelaria de la zona de Zurita ..... 1.275

### II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### 2. Otras disposiciones

Universidad de Cantabria. — Concursos convocados por Resolución de 20 de febrero de 1987 . 1.276

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria. — Expedientes alta tensión números 23/87 y 7/87 ..... 1.276

Confederación Hidrográfica del Norte de España. — Otorgando a don Jesús Lavín Fernández la concesión de un caudal de 1.000 litros por hora . 1.276

Delegación de Hacienda en Cantabria. — Depósitos constituidos en esta sucursal de la Caja General de Depósitos ..... 1.276

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 2. Subastas y concursos

Entrambasaguas. — Anuncios de subastas ..... 1.277

San Pedro del Romeral. — Subasta de coto de caza ..... 1.278

#### 3. Economía y presupuestos

Cabuérniga. — Operación de crédito con el Banco de Crédito Local ..... 1.278

Rasines. — Cuentas generales del presupuesto ordinario, administración del patrimonio y de valores dependientes y auxiliares del presupuesto de 1986 ..... 1.279

Bárcena de Cicero. — Exposición al público de los planes de impuesto de circulación de vehículos de motor, carros y bicicletas y perros ..... 1.279

#### 4. Otros anuncios

Santander. — Declarando de urgencia la expropiación forzosa de varias fincas y licencias de obras para locales con destino a bar-heladería y bar . 1.279

Castro Urdiales. — Licencia para instalación de un supermercado ..... 1.280

Rionansa. — Licencia para instalación de un supermercado ..... 1.280

Riotuerto. — Licencia para estabulación ganadera y granja avícola ..... 1.280

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### 1. Anuncios de subastas

Juzgado de Instrucción Número Dos de Torrelavega. — Expediente número 43/87 ..... 1.280

#### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Magistratura de Trabajo Número Dos de Santander. — Expedientes números 71/87 y 1.298/86 . 1.281

Juzgado de Distrito Número Uno de Santander. — Expediente número 2.025/86 y autos de juicio de cognición ..... 1.281

Juzgado de Distrito Número Tres de Santander. — Expediente número 126/87 ..... 1.282

### V. PARTICULARES

Talleres «Sotileza, S. A.» — Acuerdos tomados en la junta general extraordinaria ..... 1.282

### VI. ELECCIONES

Instituto Nacional de Estadística. — Errores en la relación de secciones, mesas y locales ..... 1.282

# I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

*ORDEN de 15 de abril de 1987, de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, por la que se regulan las vedas y tallas mínimas del marisco y su recogida durante el presente año en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

La Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, al objeto de poder regular la actividad marisquera en los bancos o yacimientos naturales de moluscos, así como la extracción de marisco en general, en la Comunidad Autónoma de Cantabria y considerando la situación social en la que se encuentra la población de mariscadores, ha dictado la siguiente normativa para la época de veda, tallas mínimas y recogida de marisco en nuestra región.

El siguiente articulado, está fundado en las consultas realizadas al Centro Costero de Santander del Instituto Español de Oceanografía, así como a las cofradías de pescadores, cooperativas, asociaciones de mariscadores, etc., de nuestra región y pretende conseguir el rendimiento óptimo de los recursos pesqueros a que se refiere, teniendo en cuenta las particulares condiciones del sector.

De acuerdo con lo anteriormente citado, se dispone lo siguiente:

Artículo primero. El marisqueo en la Comunidad Autónoma de Cantabria queda reservado exclusivamente a las personas que estén en posesión reglamentaria, del carné de mariscador, expedido por la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca de la Diputación Regional de Cantabria, según la Orden de la Consejería de 6 de febrero de 1984, sobre nueva normativa para la expedición del carné de mariscador.

Artículo 2.º En la Comunidad Autónoma de Cantabria, durante el año 1987, se abre un período de veda, para un conjunto de especies de moluscos y crustáceos. El cuadro de vedas y tallas mínimas que regirán, figuran en el anexo I de esta Orden.

Artículo 3.º Durante el año 1987, las vedas habrán de respetarse en todas las zonas no declaradas específicamente como «zonas libres» para las diferentes especies, por la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, contempladas en el anexo II a esta Orden.

Artículo 4.º Queda prohibido el ejercicio del marisqueo todos los sábados, domingos y demás días festivos desde el día de entrada en vigor de la presente Orden, hasta el día de su vencimiento.

Artículo 5.º La Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, oídas las cofradías de pescadores, cooperativas y asociaciones de mariscadores, podrá exclusivamente permitir el marisqueo en sábados y festivos, cuando las circunstancias particulares así lo aconsejen.

Artículo 6.º A la vista de los informes emitidos por el Servicio de Actividades Pesqueras de la propia Consejería y/o del Centro Costero de Santander del Instituto Español de Oceanografía, se podrán modificar las fechas de comienzo y finalización de las vedas tanto espaciales como temporales, así como desafectar de las mismas a alguna de las especies.

Artículo 7.º Queda prohibido para la extracción de moluscos, el empleo de rastrillos, rastro y trente, o utensilios similares, desde el 15 de mayo hasta el 1 de noviembre de 1987. Igualmente no se podrá pescar con garras durante todo el año.

Artículo 8.º Queda prohibida la captura en cualquier época y lugar de hembras ovadas de crustáceos.

### DISPOSICIÓN ADICIONAL

Será de aplicación, con carácter supletorio, la Orden de 25 de marzo de 1970, sobre normas para la explotación de bancos naturales y épocas de veda («Boletín Oficial del Estado» número 91, de 16 de abril de 1970), para cuanto no haya sido previsto por la normativa de la Comunidad Autónoma sobre esta materia.

### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 15 de abril de 1987.—El consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca, Vicente de la Herra Llorente.

## ANEXO I

### Cuadro de vedas y tallas mínimas del marisco

	Moluscos	
	Épocas de veda	Talla mínima
Almeja babosa, cabra ( <i>Venerupis pullastra</i> ) .....	15 de junio a 15 de septiembre	25 milímetros
Almeja fina, amayuela ( <i>Venerupis decussatus</i> ) .....	15 de junio a 15 de septiembre	25 milímetros
Arrechuz, almeja margarita ( <i>Venerupis aureus</i> ) .....	15 de junio a 15 de septiembre	25 milímetros
Almejón ( <i>Callista chione</i> ) .....	15 de junio a 15 de septiembre	60 milímetros
Verigüetos ( <i>Venus verrucosa</i> ) .....	15 de junio a 15 de septiembre	25 milímetros
Berberechos ( <i>Cerastoderma edule</i> ) .....	15 de junio a 15 de septiembre	80 milímetros
Muergos ( <i>Solen Sp. sp.</i> ) .....	15 de junio a 15 de septiembre	80 milímetros
Morguera, navaja ( <i>Ensis sp.</i> ) .....	15 de junio a 15 de septiembre	60 milímetros
Ostra ( <i>Ostrea edulis</i> ) .....	15 de junio a 15 de septiembre	60 milímetros
Ostión ( <i>Gryphaea angulata</i> ) .....	15 de junio a 15 de septiembre	50 milímetros
Mejillón ( <i>Mytilus edulis</i> ) .....	1 de enero al 1 de julio	40 milímetros
Morrunchos ( <i>Ostrea plicata</i> ) .....	15 de junio a 15 de septiembre	40 milímetros

*Crustáceos*

Langosta ( <i>Palinurus vulgaris</i> ) .....	1 de septiembre a 1 de junio	20 centímetros
Bogavante, ollocántaro ( <i>Homarus gammarus</i> ) .....	1 de septiembre a 1 de junio	20 centímetros
Centollo ( <i>Maia squinado</i> ) .....	1 de julio a 1 de enero	10 centímetros
Buey, masera ( <i>Cáncer pagarus</i> ) .....	1 de julio a 1 de noviembre	5 centímetros
Nécora ( <i>Macropipus puber</i> ) .....	1 de mayo a 1 de octubre	5 centímetros
Cangrejo ( <i>Carcinus maenas</i> ) .....		4 centímetros
Cámbaro mazorgano ( <i>Eriphia spinifrons</i> ) .....	1 de mayo a 1 de octubre	4 centímetros
Santiaguito ( <i>Scyllarus arctus</i> ) .....	1 de agosto a 31 de marzo	12 centímetros
Esquila ( <i>Palaemon sp. sp.</i> ) .....		3 centímetros
Percebe ( <i>Pollicipes cornucopiae</i> ) .....	1 de mayo a 31 de agosto	4 centímetros

Para comprobar que las especies antes indicadas alcancen o no las tallas reglamentarias, la medición se hará según se indica en la Orden de 25 de marzo de 1970, sobre normas para la explotación de los bancos naturales y épocas de veda («Boletín Oficial del Estado», número 91 de 16 de abril de 1970).

## ANEXO II

**Zonas libres, para la época de veda de 1987**

Para el ejercicio del marisqueo profesional, y mientras persista el período de vedas, se podrán recoger moluscos en las siguientes zonas:

*Bahía de Santoña:*

La zona comprendida entre la margen Sur de la ría de Escalante (canal de Ano) y la margen Oeste de la ría de Asón o de Treto.

Igualmente, se podrá recoger marisco en toda la zona situada al Oeste del puente de la ría de Escalante (anexo III).

*Bahía de Santander:*

Playa de Pedreña: Situada en la zona Este de la línea imaginaria que une la punta del Urro (regato de La Vara), con la punta del muro de piedra de Pedreña (punta del Rostro).

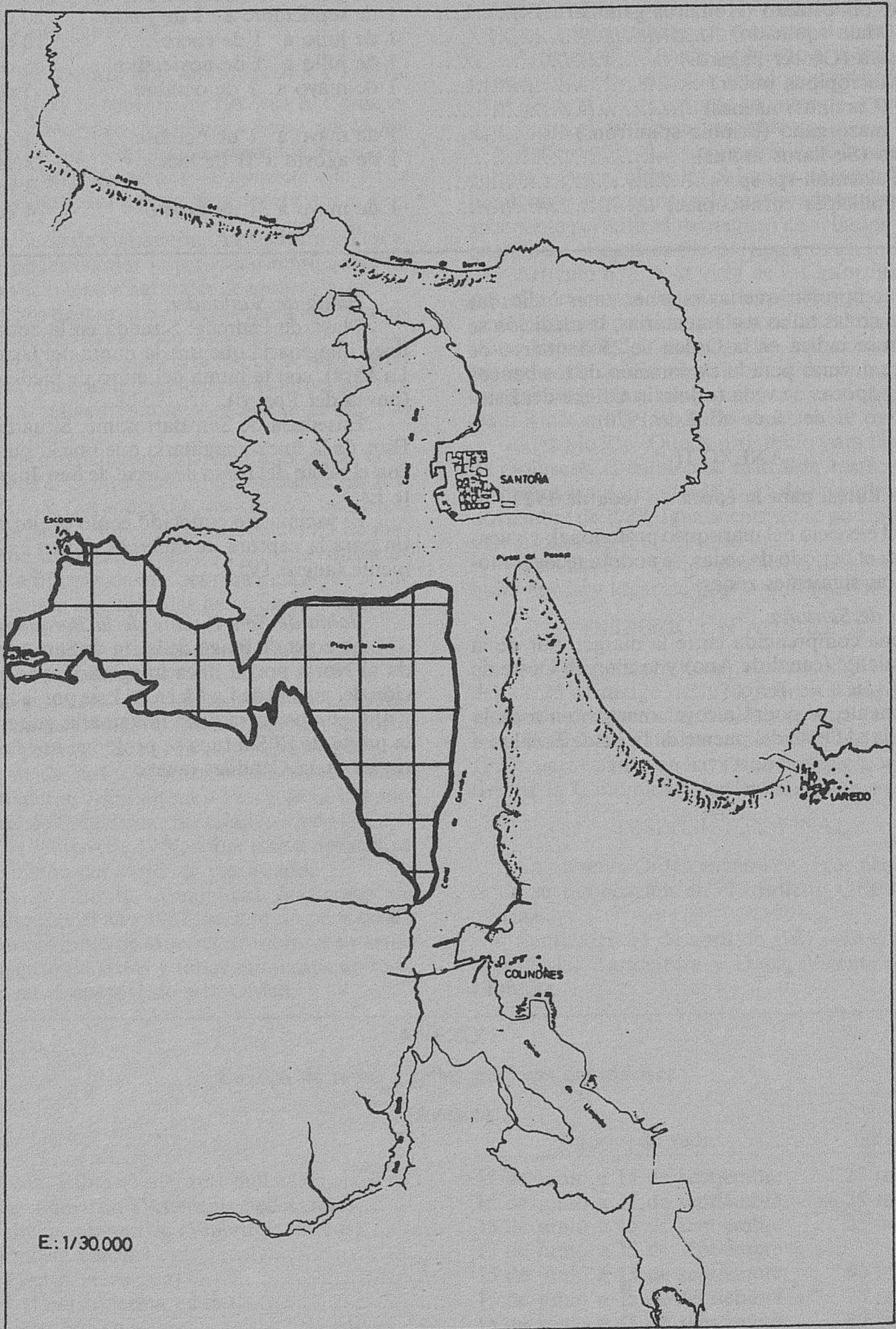
Ensenada de San Bartolomé: Situada en la zona Este, de la línea imaginaria que une la punta del Urro con el inicio del muro de cierre de San Juan, en su parte Este.

El yacimiento conocido como el alto de San Martín para la captura de muergos (*Solen sp.*), exclusivamente (anexo IV).

*Bahía de San Vicente de la Barquera:*

La zona de fango de la ría de San Andrés, limitada al Norte por la línea imaginaria que es prolongación del puente de La Maza, al Este por la línea de costa y al Oeste por otra línea imaginaria que partiendo de la punta de El Santuco se prolonga por la margen del río de Peña Candiles (anexo V).

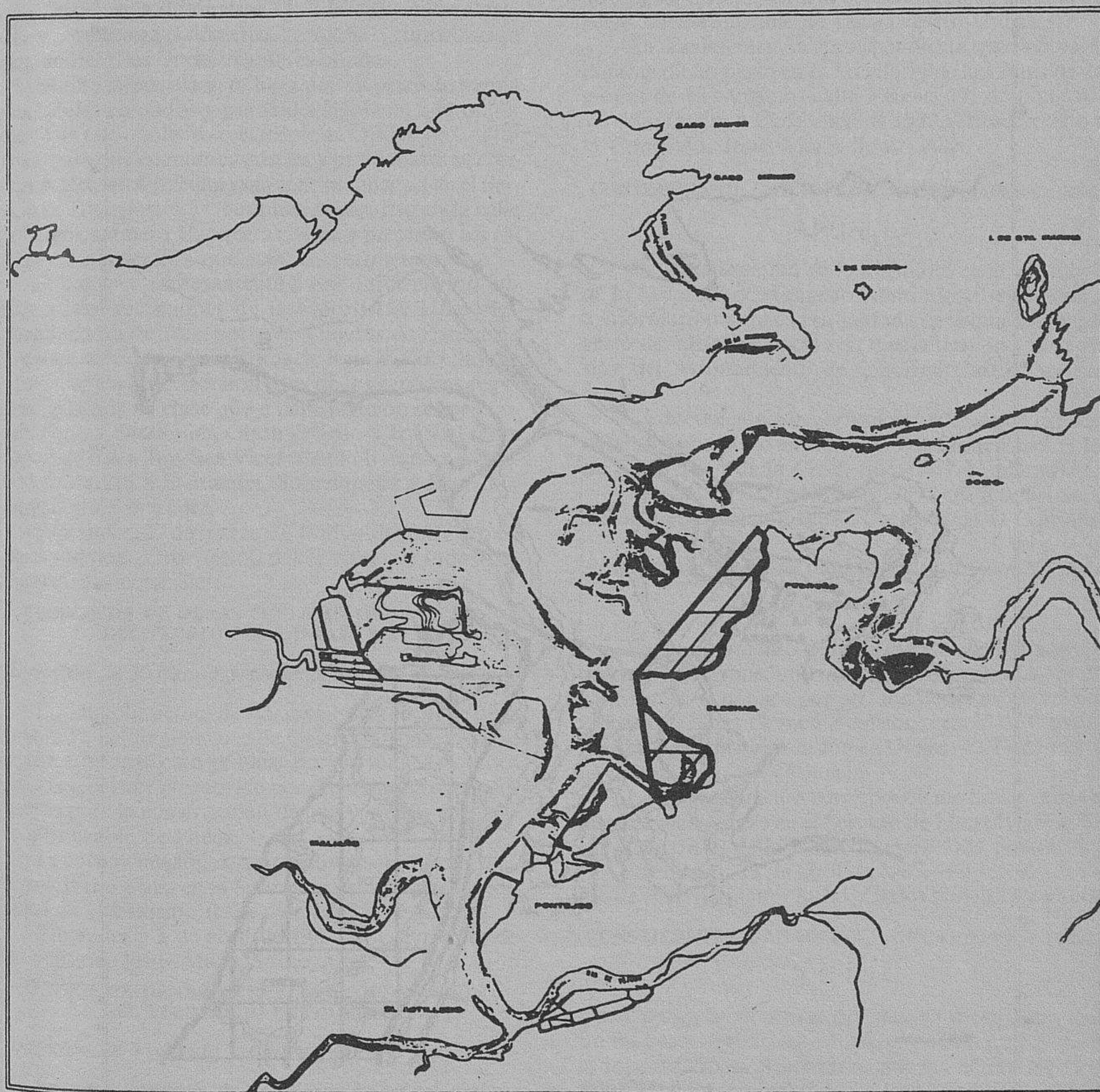
ANEXO III



**BAHIA DE SANTOÑA**  
**Regulación de vedas y recogida de marisco**

La superficie cuadriculada corresponde a la zona libre de veda para el marisqueo profesional, durante el periodo del 15 de junio al 15 de septiembre de 1.987.

A N E X O IV

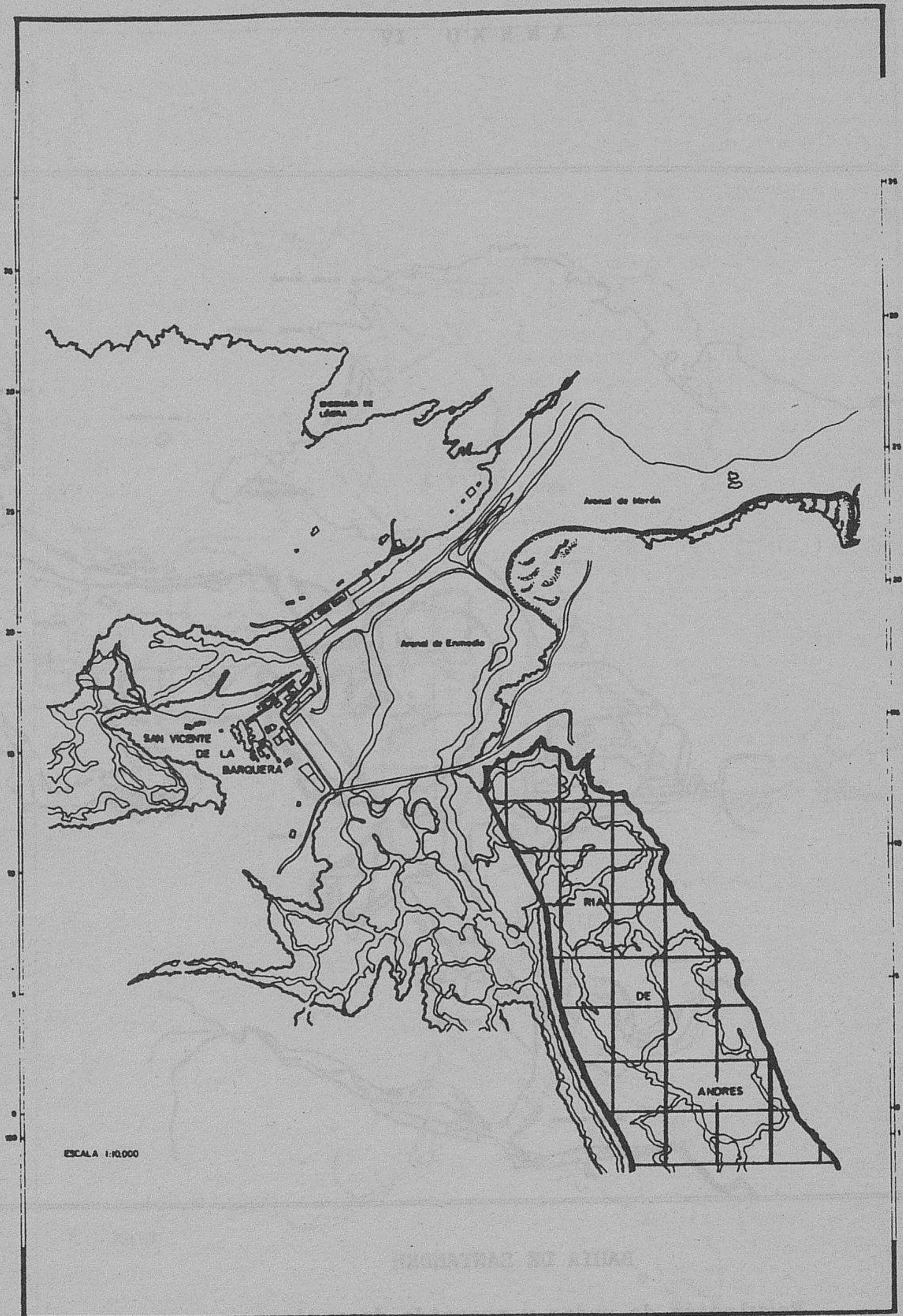


BAHIA DE SANTANDER

Regulación de vedas y recogida de marisco

La superficie cuadrículada corresponde a la zona libre de veda para el marisco profesional, durante el periodo del 15 de junio al 15 de septiembre de 1.987.

ANEXO V



**BAHIA DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA**  
**Regulación de vedas y recogida de marisco**

La superficie cuadriculada corresponde a la zona libre de veda para el marisqueo profesional, durante el periodo del 15 de junio al 15 de septiembre de 1.987.

## 3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS,  
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO E INDUSTRIA

## Información pública

Habiendo sido solicitada por don Ramón Palome-  
ra Tejera, concesionario de los servicios públicos regu-  
lares de transporte de viajeros por carretera entre Reo-  
cín y Torrelavega (kilómetro 13, V-1.946) y entre Posa-  
dillo y Torrelavega (kilómetro 21, V-2.667), autorización  
para unificar las líneas regulares citadas.

Se abre información pública por un plazo de treinta  
días hábiles contados a partir del siguiente a la publi-  
cación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Canta-  
bria», para que cuantas entidades y particulares se con-  
sideren afectados puedan examinar la solicitud en el Ser-  
vicio de Transportes y Comunicaciones, sito en la calle  
de Burgos, número 11, tercera planta y presentar los es-  
critos de alegaciones que estimen pertinentes.

Se convoca expresamente a esta información pú-  
blica a las asociaciones de transportistas, Upavisán,  
Coordinadora de Transporte de Viajeros de Cantabria  
y Acetadi, a los Ayuntamientos de Reocín, Torrelavega  
y Polanco, y a los concesionarios de los servicios regu-  
lares de la misma clase que a continuación se mencio-  
nan: Potes a Santander, Gijón-Oviedo a Irún-frontera  
francesa, Irún a Tuy, San Vicente de la Barquera a San-  
tander, Madrid a Santander, Sobrelapeña a Renedo y  
Liérganes a Santander.

Santander, 27 de marzo de 1987.—El consejero de  
Obras Públicas, Ordenación del Territorio e Industria,  
Ángel Arozamena Sierra.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN  
DEL TERRITORIO E INDUSTRIA*Dirección de Vivienda y Ordenación del Territorio*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artícu-  
lo 44.2, 3º, del Reglamento de Gestión Urbanística, se  
somete a información pública por período de quince  
días, el expediente promovido por don Antonio Magaldi  
Gómez, para la construcción de una vivienda en suelo  
no urbanizable de Luena.

La documentación correspondiente queda expuesta  
durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Re-  
gional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 3 de abril de 1987.—El secretario de  
la Comisión, Jesús María Souto Aller.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN  
DEL TERRITORIO E INDUSTRIA*Dirección de Vivienda y Ordenación del Territorio*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artícu-  
lo 44.2, 3º, del Reglamento de Gestión Urbanística, se  
somete a información pública por período de quince  
días, el expediente promovido por don José María Fer-  
nández Rodriccio para la construcción de vivienda en  
suelo no urbanizable de Ajo (Bareyo).

La documentación correspondiente queda expuesta  
durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Re-  
gional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 14 de abril de 1987.—El secretario de  
la Comisión, Jesús María Souto Aller.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN  
DEL TERRITORIO E INDUSTRIA*Dirección de Vivienda y Ordenación del Territorio*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artícu-  
lo 44.2, 3º, del Reglamento de Gestión Urbanística, se  
somete a información pública por período de quince  
días, el expediente promovido por don Jesús Fernando  
de Miguel Gómez, para la construcción de una nave en  
suelo no urbanizable de Lusa (Castro Urdiales).

La documentación correspondiente queda expuesta  
durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Re-  
gional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 22 de abril de 1987.—El secretario de  
la Comisión, Jesús María Souto Aller.

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA  
ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 87  
de la Ley de Procedimiento Administrativo, se somete  
a información pública por período de veinte días el pro-  
yecto de: «Electrificación en media tensión y baja ten-  
sión del Ayuntamiento de Cillorigo Castro (segunda  
fase).»

La documentación correspondiente queda expuesta  
durante dicho plazo en el Servicio de Electrificación Ru-  
ral (calle Juan de la Cosa, número 7-2ª planta).

Santander, 23 de abril de 1987.—El jefe del Servi-  
cio de Electrificación Rural, Carlos Nicolás Contreras.

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA  
ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 87  
de la Ley de Procedimiento Administrativo, se somete  
a información pública por período de veinte días el pro-  
yecto de: «Línea de media tensión, centro de transfor-  
mación y red de baja tensión en Ojébar, El Torco y otros  
(Ayuntamiento de Rasines).»

La documentación correspondiente queda expuesta  
durante dicho plazo en el Servicio de Electrificación Ru-  
ral (calle Juan de la Cosa, número 7-2ª planta).

Santander, 23 de abril de 1987.—El jefe del Servi-  
cio de Electrificación Rural, Carlos Nicolás Contreras.

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA  
A V I S O

Como consecuencia del recurso interpuesto con-  
tra las bases definitivas de concentración parcelaria de  
la zona de Zurita (Cantabria) por los hermanos Gon-  
zález Sánchez, reclamando la propiedad de la parcela  
184 del polígono 1, se pone en conocimiento de doña  
María, doña Blanca y doña Pilar Regueiro Bustaman-  
te, que figuran como titulares de la mencionada parce-  
la, y cuyo domicilio es desconocido, que por este Ser-  
vicio de Reforma de Estructuras se va a proponer al ilus-  
trísimo señor consejero de Ganadería, Agricultura y  
Pesca la estimación del recurso, atribuyendo a los re-  
currentes el dominio de la citada parcela, lo que se po-  
ne en conocimiento de los titulares en bases a los efec-  
tos determinados en el artículo 91-1 de la Ley de Proce-

dimiento Administrativo, concediéndoles un plazo de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este aviso en el «Boletín Oficial de Cantabria», para que aleguen cuanto estimen oportuno en defensa de sus derechos, teniendo de manifiesto el expediente en las oficinas de este Servicio, calle Calderón de la Barca, 8-1.º

Santander, 23 de abril de 1987.—El jefe del Servicio de Reforma de Estructuras, Francisco García Díez.

## II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### 2. Otras disposiciones

#### UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Concursos convocados por Resolución de 20 de febrero de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de marzo de 1987). En su caso, se indica entre paréntesis el número de plazas y el número de orden correspondiente al de la Resolución citada.

Concurso número 1 (136).

Cuerpo: Profesores titulares de Universidad.

Área de conocimiento: Organización de Empresas.

Presidente titular: Don Marcial Jesús López Moreno.

Vocal secretario titular: Don Ángel Uriarte González.

Santander, abril de 1987.—(No tiene firma.)

435

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

##### Sección de Energía

##### *Autorización administrativa de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 23/87.

Peticionario: «Electra de Viesgo, S. A.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Enmedio.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica en la zona.

Características principales: Electrificación rural de Enmedio. Variante de la línea de media tensión Retortillo y Quintanilla, que comprende las líneas eléctricas aéreas de 20 KV. siguientes:

—Derivación a Retortillo, de 709 metros.

—Derivación a Quintanilla, de 490 metros.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 4.069.924 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 1 de abril de 1987.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

*Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita*

Expediente A. T. 7/87.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Subestación transformadora denominada Tantín, de 55/12 KV., con dos transformadores de MVA. cada uno.

Instalación situada en Santander.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 6 de abril de 1987.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE DE ESPAÑA

##### Comisaría de Aguas

##### ANUNCIO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 126 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, se hace público para general conocimiento que, por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de España de esta fecha y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a don Jesús Lavín Fernández la concesión de un caudal de 1.000 litros por hora, en jornada de dos horas, equivalente a un caudal continuo de 0,023 litros por segundo, a derivar del arroyo Regatón, en términos de Agüero, Ayuntamiento de Marina de Cudeyo (Cantabria), con destino a riego de plantas de kiwi.

Oviedo, 13 de febrero de 1986.—El secretario general, Humberto Viña Vega.

#### DELEGACIÓN DE HACIENDA EN CANTABRIA

##### Anuncio oficial

Relación de los depósitos constituidos en esta sucursal de la Caja General de Depósitos que, de los antecedentes existentes en esta oficina, y de las actuaciones por la misma iniciadas, resulta comprobado que por los interesados, ni causahabientes de los mismos no se ha efectuado durante más de veinte años acción alguna de dominio sobre los mismos, causa por la cual, se-



gún lo dispuesto en el artículo 11 del vigente Reglamento de la expresada Caja General de Depósitos, de 19 de noviembre de 1929 («Gaceta de Madrid» del 28) se declaran bienes abandonados o incursos en prescripción, y por tanto, pertenecientes al Estado.

Sin embargo, por si algún interesado o autoridad a cuya disposición están constituidos pudiera alegar y justificar, en forma, no haber lugar a la prescripción de dominio aludida, bien por haberse reclamado oportunamente su devolución, o haber practicado gestión para su renovación, se les notifica la declaración de abandono por medio del presente anuncio, advirtiéndoles que los resguardos correspondientes a dichos depósitos quedarán anulados y sus importes ingresados en el Tesoro Público, si en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», no justifican su derecho a seguir en la propiedad de sus depósitos.

#### **Relación de depósitos incursos en prescripción por abandono del año 1966**

##### *Necesario sin interés*

Fecha de constitución, 14 de junio de 1966; número de entrada, 730; número de registro, 564; nombre del depositante, «Frigoríficos del Cantábrico» (Canfrisa), y cantidad, 133.833,46 pesetas.

Fecha de constitución, 13 de julio de 1966; número de entrada, 832; número de registro, 638; nombre del depositante, don José Mira Marañón, y cantidad, 76.317,36 pesetas.

Fecha de constitución, 10 de agosto de 1966; número de entrada, 909; número de registro, 690; nombre del depositante, don José de la Hoz Santiago, y cantidad, 48.750 pesetas.

Fecha de constitución, 15 de diciembre de 1966; número de entrada, 1.197; número de registro, 901; nombre del depositante, «Aero Difusión, S. L., Fábrica de Aviones Ligeros», y cantidad, 55.138 pesetas.

Total cantidad, 314.038,82 pesetas.

Santander, 3 de abril de 1987.—El tesorero de Hacienda, Antonio Lavín Higuera. 402

### **III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

#### **2. Subastas y concursos**

##### **AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS**

##### **Anuncio de subasta**

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de abril de 1987, el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir en la subasta de las obras de alumbrado público en la carretera N-634, travesía de Hoznayo, incluida en el plan bianual de obras y servicios de 1986-87, con el número 163, se expone al público durante un plazo de ocho días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el su-

puesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 122 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Objeto del contrato: Ejecución de las obras de alumbrado público en la carretera N-634, travesía de Hoznayo.

Tipo de licitación: Once millones cuatrocientas setenta mil ciento cincuenta y ocho (11.470.158) pesetas, IVA incluido. Mejorable a la baja.

Plazo de ejecución: Cuatro meses, contados a partir de la adjudicación definitiva.

Pagos: Se efectuarán mediante certificación de obra, expedida por el técnico-director de la obra.

Fianza provisional: Para tomar parte en la subasta, será de 229.404 pesetas.

Fianza definitiva: Será del 4 % del remate.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, de nueve a catorce horas, en los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio.

Apertura de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, a las trece horas del día siguiente hábil de aquel en que termine el plazo de presentación.

Modelo de proposición: Don..., de estado..., profesión..., domicilio..., documento nacional de identidad número..., expedido en..., con fecha..., en nombre propio (o en representación de..., como acredita por...), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el «Boletín Oficial de Cantabria» número..., de fecha..., toma parte en la misma comprometiéndose a realizar las obras de alumbrado público en la carretera N-634, travesía de Hoznayo, en el precio de... (en letra y número), con arreglo al proyecto técnico y pliego de condiciones económico-administrativas que acepta íntegramente.

(Lugar, fecha y firma.)

#### **Documentación complementaria**

Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre los siguientes documentos:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4º y 5º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, y artículo 23 del Reglamento General de Contratación del Estado, de 25 de noviembre de 1975.

c) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

d) Justificante de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social.

e) Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, legalizada en su caso y bastantada por el secretario del Ayuntamiento.

f) Escritura de constitución de la sociedad mercantil, inscrita en el Registro Mercantil, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.

g) Justificante de la licencia fiscal del impuesto industrial el epígrafe que le faculte para contratar.

Entrambasaguas, 28 de abril de 1987.—El alcalde, Roberto Estades Schumann.

**AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS****Anuncio de subasta**

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de abril de 1987, el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir en la subasta de las obras de urbanización del Campo de San Lucas, en Hoznayo, se expone al público durante un plazo de ocho días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 122 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Objeto del contrato: Ejecución de las obras de urbanización del Campo de San Lucas, en Hoznayo.

Tipo de licitación: Cinco millones quinientas diecinueve mil ciento noventa y tres (5.519.193) pesetas, IVA incluido. Mejorable a la baja.

Plazo de ejecución: Cuatro meses, contados a partir de la adjudicación definitiva.

Pagos: Se efectuarán mediante certificación de obra, expedida por el técnico-director de la obra.

Fianza provisional: Para tomar parte en la subasta, será de 110.384 pesetas.

Fianza definitiva: Será del 4 % del remate.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, de nueve a catorce horas, en los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio.

Apertura de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, a las trece horas del día siguiente hábil de aquel en que termine el plazo de presentación.

Modelo de proposición: Don..., de estado..., profesión..., domicilio..., documento nacional de identidad número..., expedido en..., con fecha..., en nombre propio (o en representación de..., como acredita por...), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el «Boletín Oficial de Cantabria» número..., de fecha..., toma parte en la misma comprometiéndose a realizar las obras de urbanización del Campo de San Lucas, en Hoznayo, en el precio de... (en letra y número), con arreglo al proyecto técnico y pliego de condiciones económico-administrativas que acepta íntegramente.

(Lugar, fecha y firma.)

**Documentación complementaria**

Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre los siguientes documentos:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, y artículo 23 del Reglamento General de Contratación del Estado, de 25 de noviembre de 1975.

c) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

d) Justificante de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social.

e) Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, legalizada en su caso y bastantada por el secretario del Ayuntamiento.

f) Escritura de constitución de la sociedad mercantil, inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurre una sociedad de esta naturaleza.

g) Justificante de la licencia fiscal del impuesto industrial el epígrafe que le faculte para contratar.

Entrambasaguas, 28 de abril de 1987.—El alcalde, Roberto Estades Schumann.

**AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ROMERAL****Subasta de coto de caza**

El Ayuntamiento de San Pedro del Romeral procederá a subastar, con la debida autorización del Servicio de Montes, un coto de caza en los montes que a continuación se detallan:

Monte Aldano; caza mayor y menor; 886 hectáreas con un tipo base de licitación de 177.200 pesetas, y período, cinco años.

Monte Ronquillo; caza mayor y menor; 770 hectáreas con un tipo base de licitación de 154.000 pesetas al año, y período, cinco años.

Monte La Lastra; caza mayor y menor; 305 hectáreas con un tipo base de licitación de 61.000 pesetas al año, y período, cinco años.

Monte Río Troja; caza mayor y menor; 1.243 hectáreas con un tipo base de licitación de 248.600 pesetas al año, y período, cinco años.

Plazo de presentación de proposiciones, veinte días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Fianzas: La garantía provisional consistirá en el 5% del tipo base de licitación y la definitiva el 5% del importe del remate.

Apertura de plicas: Al día siguiente de aquel en que termine el plazo de presentación de plicas a las trece horas en la Casa Consistorial.

Lo expresamente no señalado en este anuncio se regulará de acuerdo con el Reglamento de Contratación, Orden de la Presidencia del Gobierno, de 13 de noviembre de 1974 y pliego de condiciones aprobado por la Diputación Regional de Cantabria, Servicio de Montes.

San Pedro del Romeral a 23 de abril de 1987.—El alcalde (ilegible).

**3. Economía y presupuestos****AYUNTAMIENTO DE CABUÉRNIGA****ANUNCIO**

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 24 de marzo de 1987, ha acordado concertar una operación de crédito con la entidad Banco de Crédito Local, por un importe de cuatro millones (4.000.000) de pesetas, con un interés de 11,15% y un período de amortización de once años.

Se abre período de información pública por espacio de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, encontrándose el expediente en la Secretaría municipal.

De no producirse reclamaciones, se considerará el acuerdo definitivamente aprobado.

Valle de Cabuérniga, 10 de abril de 1987.—El alcalde, José María de Cos Salas. 444

### AYUNTAMIENTO DE RASINES

#### ANUNCIO

Formuladas y rendidas las cuentas generales del presupuesto ordinario, la de administración del patrimonio y la de valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1986, por espacio de quince días y ocho más pueden ser examinadas en la Secretaría del Ayuntamiento y formularse las reclamaciones a que hayan lugar.

Todo lo cual se hace público para general conocimiento.

Rasines a 21 de abril de 1987.—El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO

#### EDICTO

Confeccionados los padrones de contribuyentes de las exacciones municipales por los conceptos de impuesto sobre circulación de vehículos de motor, carros y bicicletas y perros, estarán expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento, por período de quince días, a efectos de examen y posibles reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bárcena de Cicero a 22 de abril de 1987.—El alcalde, Escolástico Incera Valle.

#### 4. Otros anuncios

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### ANUNCIO

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, en reunión celebrada el 11 de abril de 1987, publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», de fecha 23 de abril de 1986, se declara de urgencia la expropiación forzosa de varias fincas para proceder al ensanche, apertura y urbanización de diversos viales y zonas verdes, a instancia del excelentísimo Ayuntamiento de Santander.

En consecuencia se señalan los días y horas que se relacionan en la lista acompañada, para el levantamiento de actas previas de ocupación de los bienes y derechos afectados.

El acto se verificará en el Palacio Consistorial de Santander, sin perjuicio de trasladarse a las propiedades si es necesario.

Los titulares de los bienes y derechos, que se detallan también en la relación adjunta, deberán asistir personalmente o debidamente representados, al aludido levantamiento, portando documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar por perito y un notario, a su costa.

Hasta la fecha del levantamiento de las actas previas podrá formularse por escrito, ante esta Alcaldía, cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de señalamiento y rectificación de errores.

#### Relación que se cita

Propietario: Comunidad de propietarios de Cisneros, 103; superficie a expropiar, 71,44 metros cuadrados; referencia catastral, N.º.03.015, y día, 26 de mayo, a las diez horas.

Propietario: «Electra de Viesgo»; superficie a expropiar, 60 metros cuadrados; referencia catastral, MR.03.021, y día, 26 de mayo, a las diez treinta horas.

Propietarios: Hermanos Martínez Magriñá; superficie a expropiar, 307,30 metros cuadrados; referencia catastral, MR.03.022, y día, 26 de mayo, a las once horas.

Propietaria: Doña Elena González Zabala; superficie a expropiar, 203,36 metros cuadrados; referencia catastral, P.º.02.005, y día, 26 de mayo, a las once treinta horas.

Propietarios: Hermanos Nieto Díez-Velasco; superficie a expropiar, 179,21 metros cuadrados; referencia catastral, P.º.07.001, y día, 26 de mayo, a las doce horas.

Santander, 23 de abril de 1987.—El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### EDICTO

Don Pedro Setián Cobo ha solicitado del excelentísimo Ayuntamiento licencia de obras para las de acondicionamiento de un local con destino a bar-heladería, situado en Floranes, 37.

En cumplimiento del artículo 30-2, a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina en el Negociado Administrativo de Obras de este excelentísimo Ayuntamiento.

En Santander a 22 de marzo de 1987.—El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### EDICTO

Doña Jesusa Ricalde Macho ha solicitado del excelentísimo Ayuntamiento licencia de obras para las de acondicionamiento de un local con destino a bar, situado en Juan José Pérez del Molino, 30, bloque 5.

En cumplimiento del artículo 30-2, a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de

1982, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina en el Negociado Administrativo de Obras de este excelentísimo Ayuntamiento.

En Santander a 22 de marzo de 1987.—El alcalde (ilegible).

#### AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Por «Sebastián de la Fuente, S. A.», se ha solicitado de esta Alcaldía, licencia para la instalación de un supermercado en la calle La Ronda, número 2, de Castro Urdiales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan realizar las observaciones que estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Castro Urdiales a 2 de marzo de 1987.—El secretario (ilegible).

#### AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

##### ANUNCIO

Don Ceferino Mazón González y otro han solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal para el ejercicio de la actividad de supermercado, situado en Puentenansa, s/n.

En cumplimiento del artículo 30-2, a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

Rionansa, 9 de enero de 1987.—El alcalde (ilegible).

#### AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

##### EDICTO

Por don Juan José Arenal Méndez se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de estabulación ganadera y granja avícola, en el barrio Fábrica, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Riotuerto a 25 de febrero de 1987.—El alcalde (ilegible).

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### 1. Anuncios de subastas

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

*Expediente número 43/87*

Don Miguel Carlos Fernández Díez, juez de primera instancia número dos de Torrelavega,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo con el número 43/87, a instancia de don Luis Muner Menéndez, contra don Jesús Antonio Martínez Gómez y doña María Jesús Arroyo Revilla, sobre pago de cantidades, en el que, a instancia de la parte ejecutante y en período de ejecución de sentencia, se sacan a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados que después se reseñan, advirtiéndose:

1º Que la subasta es primera y se celebrará en este Juzgado el día 1 de junio, a las once horas de la mañana.

2º Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 % efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3º Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes indicada o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto, y las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

4º Para el supuesto de que no existiere postor en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda con la rebaja del 25 % de la tasación el día 23 de junio, a las once horas de la mañana.

5º Si en la segunda subasta tampoco hubiere postores se procederá a la celebración de la tercera, sin sujeción a tipo, el día 17 de julio, a las once horas de la mañana, con las mismas condiciones establecidas anteriormente, y si en ésta se ofreciere postura que no cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda, se suspenderá la aprobación del remate para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

6º Que la certificación de cargas del Registro está de manifiesto a los licitadores en Secretaría para ser examinada; que los bienes se sacan a subasta sin suplir los títulos de propiedad a instancia de la parte actora, lo que se acepta por los que tomen parte en la subasta, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los

mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.º Bienes objeto de subasta: Furgoneta marca «Ebro», matrícula S-0.693-I, valorada en doscientas veinte mil (220.000) pesetas.

Dado en Torrelavega a 23 de abril de 1987.—El juez, Miguel Carlos Fernández Díez.—El secretario (ilegible).

## 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO DOS DE SANTANDER

*Expediente número 71/87*

Doña Matilde de Pedro Ballesteros, secretaria de la Magistratura de Trabajo Número Dos de Santander y su provincia,

Doy fe y certifico: Que en esta Magistratura se siguen actuaciones promovidas por don Santos Goyenechea San Juan, contra comunidad hereditaria de don Manuel Fernández Gutiérrez y otros, en reclamación por despido, habiéndose señalado como fecha para la celebración del acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 2 de junio, a las diez cincuenta horas de la mañana, que tendrá lugar en la sala de audiencia de esta Magistratura, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y quedando advertidas de que es única citación y de que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes, debidamente citada.

Y para que sirva de citación a comunidad hereditaria de don Manuel Fernández Gutiérrez, actualmente en desconocido paradero, y demás personas interesadas, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 21 de abril de 1987.—La secretaria, Matilde de Pedro Ballesteros.

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

*Expediente número 1.298/86*

Doña Matilde de Pedro Ballesteros, secretaria de la Magistratura de Trabajo Número Dos de Santander,

Doy fe y certifico que en autos número 1.298/86, seguidos a instancias de don Manuel Molleda Fernández y don Galán Campo Crespo, en reclamación de rescisión, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por los demandantes don Manuel Molleda Fernández y don Galán Campo Crespo, sobre reclamación de cantidad, contra la entidad demandada «Germán Marcos, S. A.», en situación legal de suspensión de pagos, de la que son interventores judiciales el «Banco Intercontinental Español, S. A.», don Miguel Ángel Piney Morales y don Luis Casero Sáenz de Miera, debo condenar y condeno a mencionados demandados, en el concepto citado,

a abonar al actor don Manuel Molleda Fernández, en la cantidad de un millón ciento ochenta y una mil seiscientos (1.181.600) pesetas, y al actor don Galán Campo Crespo, en la cantidad de ochocientas sesenta y cuatro mil quinientas sesenta y cinco (864.565) pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndolas que, contra la misma, podrán interponer recurso de casación ante el Tribunal Supremo en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación, previa consignación, si recurriere la demandada, del importe total de la condena en la cuenta abierta al efecto en el Banco de España, denominada Fondo de Anticipos Reintegrables sobre Sentencias Recurridas, más 5.000 pesetas en la Caja General de Depósitos, a disposición del Tribunal Supremo.

Y para que sirva de notificación al demandado don Luis Casero Sáenz de Miera, interventor judicial de la empresa «Germán Marcos, S. A.», actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 8 de abril de 1987.—La secretaria, Matilde de Pedro Ballesteros.

### JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE SANTANDER

*Expediente 2.025/86*

Doña Eloísa Alonso García, secretaria del Juzgado de Distrito Número Uno de los de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 2.025/86, seguidos por daños en accidente de circulación, contra el denunciado don Fernando Sarabia Velázquez, ha recaído sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Santander a 15 de abril de 1987. Vistos por el ilustrísimo señor juez del Juzgado de Distrito Número Uno de esta ciudad don Rómulo Martí Gutiérrez, los presentes autos de juicio de faltas sobre imprudencia simple con resultado de daños en accidente de circulación, en el que han sido partes el Ministerio Fiscal y el denunciado don Fernando Sarabia Velázquez, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, y cuyo último domicilio fue en esta ciudad, calle del río Pas, s/n, y en la actualidad en ignorado paradero, y como acusador particular el perjudicado don Cecilio Alonso Gala, de cuarenta y seis años de edad, casado, taxista y vecino de esta ciudad, con domicilio en Columna Sagardía, 1, 2.º B.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado don Fernando Sarabia Velázquez como autor responsable de una falta ya definida, a la pena de 6.000 pesetas de multa o arresto sustitutorio en caso de impago, y a las costas de este procedimiento, y a que indemnice a don Cecilio Alonso Gala en la cantidad de 9.101 pesetas, más el 9,50% de interés básico desde la firmeza de esta resolución hasta su total pago, con declaración de la responsabilidad civil directa y solidaria de la compañía de seguros «Winterthur». Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Rómulo Martí.—Eloísa Alonso. Rubricado. Está el sello de este Juzgado.

Concuerda bien y fielmente con su original relacionado a que me remito, y para que conste y sirva de

notificación en forma al denunciado don Fernando Sarabia Velázquez, en la actualidad en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente en Santander a 16 de abril de 1987.—La secretaria, Eloísa Alonso García.

### JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE SANTANDER

#### EDICTO

Don Ángel Madariaga de la Campa, juez sustituto del Juzgado de Distrito Número Uno de los de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio de cognición sobre reclamación de 200.100 pesetas a instancia del procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez, en nombre y representación de «Ford Credit, S. A.», contra doña María Jesús Barquín Ochoa y don Manuel González Gutiérrez, mayores de edad, y cuyo último domicilio conocido de los mismos es el de prolongación de Floranes, número 50, 4-A y Ruiz Zorrilla, número 11, respectivamente, hoy en ignorado paradero y en los que en proveído del día 24 actual se ha acordado emplazar a los mismos para que en el término de seis días se personen en autos bajo apercibimiento que de no verificarlo, serán declarados rebeldes parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de emplazamiento en forma a los demandados arriba expresados, en paradero desconocido, expido la presente en Santander a 26 de marzo de 1987.—El juez sustituto, Ángel Madariaga de la Campa.—La secretaria (ilegible).

### JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO TRES DE SANTANDER

*Expediente número 126/87*

Don Félix Arias Corcho, secretario del Juzgado de Distrito Número Tres de Santander,

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición de que se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—Santander a 11 de abril de 1987. Vistos por el señor don Marcial Helguera Martínez, juez de distrito número tres de los de Santander, los presentes autos de juicio de cognición registrados bajo el número 126/87, instados por el procurador don Carlos Fernández Sanjurjo, en nombre y representación de la Tesorería General de la Seguridad Social, asistido del letrado don Luis Anchoriz Tejedor, contra doña Rosario García Sánchez, mayor de edad, vecina de Barcelona y contra sus hijos don Julio, don Manuel, doña Mónica, don Javier y don Ignacio Isa García, todos mayores de edad y vecinos de Barcelona, así como contra todas aquellas personas naturales o jurídicas, desconocidas e inciertas que pudieran ostentar algún derecho en su sucesión o se consideraran con derechos arrendaticios respecto a la vivienda ático izquierda del inmueble número 3 de la calle de Emilio Pino de esta ciudad, todos ellos en situación de rebeldía, y

Fallo: Que estimando la demanda presentada por el procurador don Carlos Fernández Sanjurjo, en nombre y representación de la Tesorería General de la Seguridad Social, contra doña Rosario García Sánchez y sus hijos don Julio, don Manuel, doña Mónica, don Javier y don Ignacio Isa García, así como contra todas aquellas personas naturales o jurídicas desconocidas e inciertas que pudieran ostentar algún derecho en su cesión o se consideraran con derechos arrendaticios respecto a la vivienda ático izquierda del inmueble número 3 de la calle de Emilio Pino de esta ciudad, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que unía a las partes, condenando como condeno a los demandados a su desalojo en el término legal, con apercibimiento de ser lanzados de no hacerlo voluntariamente en aquel plazo y con imposición de costas a los demandados. Por la rebeldía de los demandados, notifíqueses esta resolución en los estrados del Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», si por la parte actora no se solicita su notificación personal. Así por esta mi sentencia, juzgado, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado, Marcial Helguera. Rubricado.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe, Félix Arias. Rubricado.

Y para que sirva de notificación a los referidos demandados y su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», firmo el presente en Santander a 14 de abril de 1987.—El secretario, Félix Arias Corcho.

## V. ANUNCIOS PARTICULARES

### TALLERES SOTILEZA, S. A.

Se hace público que en la junta general extraordinaria celebrada el día 16 de abril de 1987, por la entidad «Talleres Sotileza, S. A.» se tomó por unanimidad los siguientes acuerdos:

Disolver la sociedad y nombrar liquidador a don Ángel Palomera Palomera.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas y para general conocimiento.

Santander, abril de 1987.—El presidente (ilegible).—El secretario (ilegible).

## VI. ELECCIONES

### INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

#### Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral de Cantabria

Habiéndose detectado errores en la relación de secciones, mesas y locales electorales a utilizar en las elecciones del próximo 10 de junio, publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria», del 22 de abril, adjunto le remito para su publicación las correcciones efectuadas.

Santander, 27 de abril de 1987.—El delegado provincial de la O. C. E. (ilegible).

MUNICIPIO	DTº	SEC.	MEGA	COMPRENDE LOS ELECTORES O ENTIDADES DE POBLACION	UBICACION DE LOS LOCALES EN QUE SE CELEBRA LA VOTACION
Dice en la página 20:					
012 CABEZON DE LA SAL	2	1	A	Casar de Periedo	Escuelas
Debe decir:					
012 CABEZON DE LA SAL	2	1	A	Cabrojo Casar Periedo Virgen de la Peña	Escuelas de Casar
Dice en la página 21:					
016 CAMARGO	2	1	A	Muriedas	Escuelas Nacionales
Debe decir:					
016 CAMARGO	2	1	A	Herrera	Escuelas Nacionales
Dice en las páginas 27 y 28:					
046 MOLLEDO	1	1	B	Santa Olalla	Escuela
	1	2	A	Cobejo San Martín Silió	
Debe decir:					
046 MOLLEDO	1	1	B	Cobejo San Martín Santa Olalla	Escuela de Santa Olalla
					SIGUE ...

MUNICIPIO	DTº	SEC.	MEGA	COMPRENDE LOS ELECTORES O ENTIDADES DE POBLACION	UBICACION DE LOS LOCALES EN QUE SE CELEBRA LA VOTACION
046 MOLLEDO	1	2	A	Silió	Escuela de Silió
Dice en la página 29:					
054 POLANCO	1	3	A	Barrio Obrero Requejada	Escuela de Rinconeda
Debe decir:					
054 POLANCO	1	3	A	Barrio Obrero Rinconeda	Escuela de Rinconeda
Dice en la página 31:					
073 SANTA CRUZ DE BEZANA	1	3	A	Azoños Maoño	Avda. Eduardo Fernández 52 Escuela de niños.
Debe decir:					
073 SANTA CRUZ DE BEZANA	1	3	A	Azoños Maoño Mompía	Avda. Eduardo Fernández 52 Escuela de niños

MUNICIPIO	DTº	SEC.	MEGA	COMPRENDE LOS ELECTORES O ENTIDADES DE POBLACION	UBICACION DE LOS LOCALES EN QUE SE CELEBRA LA VOTACION
Dice en la página 22: 020 CASTRO URDIALES	2	3	A	ALLENDELAGUA CASTRO URDIALES	Escuela de niños de Urdiales
			B	CERDIGO ISLARES ORIÓN SONABIA	Escuela de niños de Mioño
Debe decir: 020 CASTRO URDIALES	2	3	A	ALLENDELAGUA CASTRO URDIALES	Escuela de niños de Urdiales
			B	CERDIGO ISLARES ORIÓN SONABIA	Escuela de niños de Islares
Dice en la página 29: 059 REINOSA	1	3	A	REINOSA EL DELEGADO PROVINCIAL DE LA OCE Vº Bº	Colegio Público Casimiro Sainz aula nº6 - C/ Salto nº 2
Debe decir: 059 REINOSA	1	3	A	REINOSA	Colegio Público Casimiro Sainz aula nº1 - C/ Salto nº 2



MUNICIPIO	DTº	SEC.	MEGA	COMPRENDE LOS ELECTORES O ENTIDADES DE POBLACION	UBICACION DE LOS LOCALES EN QUE SE CELEBRA LA VOTACION
Dice en la página 30: 061 RIBAMONTAN AL MAR	1	2	A	CARRIAZO CASTANEDO GALIZANO LANGRE	Galizano (Aula Cultural)
Debe decir: 061 RIBAMONTAN AL MAR	1	2	A	CARRIAZO CASTANEDO GALIZANO LANGRE	Escuelas de Galizano
Dice en página 39: 091 VALDALIGA	1	1	A	CAVIEDES	(Antigua escuela de niños)
	1	3	B	EL TEJO	Bajos de las escuelas
Debe decir: 091 VALDALIGA	1	1	A	CAVIEDES EL DELEGADO PROVINCIAL DE LA OCE Vº Bº	Caviedes (Local de actos de la junta vecinal)
	1	3	B	EL TEJO	El Tejo (Local de actos de la junta vecinal)



# Boletín Oficial de Cantabria

Administración: Daoiz y Velarde, 3 - C. P. 39003 - Santander - Teléfono 31 43 15

Imp. Regional - Gral. Dávila, 83 - 39006, Santander - 1987 - Ins. en el Reg. de Prensa, Sec. Personas Jurídicas: T. 13, F. 202, Núm. 1.003